CONTRATO Nº 41/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA SEDE CENTRAL", ID N° 436.055, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EXIMPAR S.R.L. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 06 días del mes de diciembre de 2023, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 Mariscal José Félix Estigarribia Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Sr. Rolf von Wedel,** con Cédula de Identidad Civil N° 309.435, en calidad de Gerente de la firma **EXIMPAR S.R.L.,** con RUC N° 80002596-2, y domicilio legal en la calle Paraguarí número 942, entre Teniente Fariña y Dr. Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° (021) 494.022, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA SEDE CENTRAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para la Sede Central", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351, Compuestos Químicos, y Rubro 358, Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 436.055. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para la Sede Central", convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1293/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
5	41116130-014	Agar Sabouraud Dextrosa	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	2	Britania/ Titan Biotech	Argentina / India	550.000	1.100.000
6	41116130-498	Agua de peptona tamponada	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	4	Britania/ Titan Biotech	Argentina / India	500.000	2.000.000
7	41116130-035	Caldo rappaport vasiliadis	Medio de cultivo.Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Unidad	1	Britania/ Titan Biotech	Argentina / India	450.000	450.000
29	41116129-001	Kits para coloracion gram	Colorante de Gram En cajas sin signos de deterioro, debe incluir frascos de cristal violeta, lugol, decolorante y safranina. Con fecha de vencimiento minimo a un año posterior a la fecha de entrega.	Caja	Unidad	1	Britania	Argentina	220.000	220.000
36	41113319-001	Medidor de parámetros del agua	Agar R2A. Medio de cultivo desarrollado para el recuento bacteriano en aguas tratadas. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 500g	Unidad	1	Britania/ Titan Biotech	Argentina / India	850.000	850.000
38	41116130-495	Agar LIA	Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 500g	Unidad	1	Britania/ Titan Biotech	Argentina / India	500.000	500.000
55	46181504-011	Guantes de nitrilo.	Guantes de nitrilo,Descartables. Tamaño chico.	Caja de 100 unidades	Unidad	8	Shanti Gloves/ Nipro	Malasya	75.000	600.000
62	41121701-003	Tubo de plastico	Tubos de plástico tipo falcom, De capacidad 15 mL. Con tapa rosca, sin signos de deterioro ni rajaduras.	Caja de 100 unidades	Unidad	1	Citotest/ FI-Nipro	China/Italia	150.000	150.000

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MUEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
65	41104112-002	Colector/ contenedor de orina	Frasco estéril de plástico para toma de muestras, con tapa rosca, con capacidad de 120 mL.	Paquete de 100 unidades	Unidad	1	Rodao Plast S.A.	Nacional	150.000	150.000
75	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	De 10 ml ; 21 G x1 , material plástico , esteril. Sin signos de deteriodo. Con fecha de vencimiento de 2 años al momento de la entrega.	Caja de 100 unidades	Unidad	4	Shandong /Conffidel/ Nipro	China / Indonesia	150.000	600.000
TOTAL										6.620.000

El monto total del presente contrato es de guaraníes seis millones seiscientos veinte mil (₲. 6.620.000) para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los servicios deben ser realizados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ---

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación Estándar. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se

Prof. Lic. CINTHIA ELENA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CINTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Sr. Rolf von Wedel
Gerente
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.

CS/mf

Ruta Nacional PY02 Mcal. José F. Estigarribia Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055